

Bucaramanga, 31 de marzo de 2026

Doctora:

JESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hospital Universitario de Santander

Cordial saludo,

Me permito solicitar a su despacho la terminación anticipada del contrato No. DIR-225-2026, atendiendo a razones familiares que me impiden dar cumplimiento a la ejecución del mismo.

De antemano agradezco la oportunidad que me brindaron para ser parte del equipo de trabajo del Hospital Universitario de Santander,

Quedo atenta a su colaboración en lo solicitado.

Atentamente,

Olga Marcela Corzo Rodríguez

OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ

Cc. 63561741

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
TEL: 900.096.037-4
OFICINA JURÍDICA
FECHA: 31/03/2026 HORA: 2:00pm
RECIBE: *Paola*

CONTRATO No	225 de 2026		
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
NIT No	900.006.037-4		
CONTRATISTA	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ		
CC. No	63.561.741 de Bucaramanga		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
VALOR	REINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)		
PLAZO	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CDP	534 DE 2026	RP	752 DE 2026
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HUS		
FECHA DE INICIO	02 DE MARZO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

En la ciudad de Bucaramanga a los treinta y un (31) días de mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, en calidad de Representante legal de la ESE HUS, la Dra. **YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, Jefe de la oficina asesora jurídica de la ESE HUS en calidad de supervisora del contrato de la referencia y la contratista **OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.561.741 expedida Bucaramanga, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir Acta de Terminación Anticipada y de Liquidación, de Mutuo Acuerdo del referido contrato No 225 de 2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del Orden Departamental, Con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa.
- Que el estatuto de contratación de la ESE HUS, adoptado por el acuerdo de junta directiva 033 del 07 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo de Junta 021 de 2024 y nuevamente modificado por el Acuerdo 027 de 2024, normas finalmente compiladas por la resolución 356 de 2024, la que en su **Artículo 48** establece lo siguiente:

“**ARTÍCULO 48. Liquidación de los contratos.** Por regla general los contratos que celebre el HOSPITAL no serán objeto de liquidación. Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión. Los contratos de adhesión no serán objeto de liquidación.”
- Que entre la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y **OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ**, se celebró Contrato de prestación de servicios profesionales No. 225 del 27 de febrero de 2026, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**”, con plazo de ejecución **SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** es decir desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**.
- Que, mediante correo electrónico, presentado por la contratista **OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ** solicitó la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 225 de 2026, debido a la imposibilidad de continuar desarrollando las obligaciones que se desprenden de la ejecución del presente contrato por motivos personales, ejerciendo sus obligaciones como contratista hasta culminar el día 31 de marzo de 2026.

5. Que dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No 225 de 2026, se indica en la cláusula **DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** lo siguiente: "PARÁGRAFO 2. (...) Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes". Por tal motivo se acepta la solicitud de terminación anticipada por parte del contratista.
6. Que el Balance Financiero del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 225 de 2026, a su fecha final de ejecución, es decir hasta la finalización del día 31 de marzo de 2026 es la siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 36.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO (periodo desde 02 de marzo al 31 de marzo de 2026)	\$ 5.800.000
SALDO SIN EJECUTAR	\$30.200.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 5.800.000
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	\$ 30.200.000

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el Balance Financiero, la Subgerencia Administrativa y Financiera a través del Profesional Universitario de Presupuesto, liberará el saldo no ejecutado del Contrato, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.200.000)**
8. Que las partes han manifestado su voluntad de dar por terminado de manera anticipada el Contrato y Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 225 de 2026

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 225 del 27 de febrero de 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de ejecución desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, a partir de la finalización del día treinta y un (31) días de mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo Contrato de prestación de servicios profesionales No. 225 del 27 de febrero de 2026, celebrado entre la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ, en los términos y según el Balance Financiero relacionado en el numeral seis (06) de la parte motiva de la presente Acta, la cual constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, con un saldo a favor de la E.S.E. HUS por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.200.000)** y un saldo por cancelar al contratista de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.800.000)**

TERCERO: Teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción de la presente acta la ESE HUS tiene pendiente de pago al contratista la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.800.000)**, una vez se efectúe el pago de estos dineros las partes quedarán a Paz y Salvo mutuamente por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. 225 de 2026, en todas sus partes.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por encontrarse a satisfacción con los términos en que se da la misma.

QUINTO: La presente Liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 211 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SEXTO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes deciden y acuerdan aprobar el contenido de la presente Acta de Liquidación.

SÉPTIMO: Las Partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado anticipadamente y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesional No. 225 de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al treinta y un (31) días de mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HUS
CONTRATANTE

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
SUPERVISORA.- Vo Bo Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortes Salud)